

RESOLUCION GENERAL N° 1697

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 1503/04 La Administración Tributaria implementó el Sistema Especial de Consulta Tributaria para que los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales pudieran realizar trámites vía web mediante la obtención de una clave de acceso que le permita interactuar con esta Administración a través de los medios informáticos – página web: "www.chaco.gov.ar/atp";

Que el avance en la utilización de los medios virtuales tornan necesario realizar adecuaciones y modificaciones a los formularios utilizados a fin de mejorar la calidad de la información, por lo que se procede a incorporar datos al Formulario AT N° 3033 "Solicitud de Clave Fiscal";

Que la adecuación se da particularmente para considerar la situación de los Entes u Organismos que posean un número de CUIT, y cuenten con dos o más unidades organizativas separadas e independientes en lo administrativo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese el Formulario AT N° 3033 "Solicitud de Clave Fiscal" aprobado por la Resolución General N° 1503/04, que se obtiene vía web a través de la página de la Administración Tributaria Provincial: "www.chaco.gov.ar/atp/serviciosonlinea", de acuerdo al modelo que se adjunta a la presente.

Artículo 2º: Dispóngase que cada Unidad Organizativa separada en lo administrativo de los Entes u Organismos que las abarcan, con un mismo número de CUIT, obligatoriamente deben realizar una nueva solicitud de Clave Fiscal declarando el número de dependencia que las identifica, delimitando de ese modo la responsabilidad del cumplimiento fiscal que les cabe a cada una.

Artículo 3º: Lo dispuesto comenzará a regir a partir del 15 de abril del 2011.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 08 de Abril de 2011

Hay tres sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR – ATP;
Cra. DELMIRA NELLI ANONIS a/c DIRECCIN ASUNTOS TECNICOS ATP – Cra.
VIVIANA INES BANOVAH DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.